

UNIDAD 3:

COMPONENTES PATRIMONIALES Y RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

Objetivos

- Profundizar el análisis de los componentes patrimoniales y las variaciones patrimoniales.
- Identificar las condiciones o requisitos que debe reunir cada componente patrimonial.
- Analizar los criterios de reconocimiento de las variaciones patrimoniales.
- Destacar la importancia del concepto de relación, vinculación o apareamiento contable al analizar la vinculación entre Ingresos y Gastos.
- Reconocer las principales clases de Ingresos y Gastos, y diferenciar algunas formas que éstos pueden reunir.
- Aplicar los conceptos analizados en la resolución de casos concretos.

1. Descripción de los componentes patrimoniales y requisitos para su reconocimiento

1.1 El Activo

El Activo comprende los bienes bajo el control del ente y los derechos a su favor. La descripción del Activo se ordena en Rubros, término que se utiliza para agrupar bajo su denominación los grandes conceptos que integran los componentes patrimoniales y las causas de resultados.

1.1.1 Componentes

El Activo generalmente está integrado por:

- ✓ Dinero.
- ✓ Derechos:
 - Créditos a favor de la empresa y contra terceros.
 - Derechos de protección.
- ✓ Bienes físicos:
 - Destinados a la venta.
 - Destinados a ser utilizados en la empresa.

A su vez, cada uno de los elementos enunciados son comprensivos de otros más específicos, cuya naturaleza y diversidad depende de la naturaleza del Activo, de la clase de empresa o del ente al que pertenece el mismo, y del entorno económico.

El Activo se integra con los siguientes rubros:

- a) Caja y Bancos.
- b) Inversiones.
- c) Créditos por Ventas.
- d) Otros Créditos.
- e) Bienes de Cambio.
- f) Bienes de Uso.
- g) Activos Intangibles (*).
- h) Otros Activos (*).

(*): No son objeto de estudio en esta asignatura

a) Caja y Bancos

a.1) Caja: Incluye el dinero en efectivo y valores asimilables a él, tales como giros recibidos de terceros. Los Activos citados pueden estar integrados en moneda nacional o en moneda extranjera.

Ejemplos:

- Dinero en efectivo en pesos.
- Dinero en efectivo en moneda extranjera (dólares, euros, etc.).

a.2) Valores a Depositar: Incluye los Cheques Corrientes recibidos de terceros para ser depositados en cuentas bancarias.

a.3) Bancos: Incluye los saldos a la vista a favor del ente en bancos, en moneda nacional o en moneda extranjera.

Ejemplos:

- SalDOS en cuenta corriente bancaria en pesos.
- SalDOS en cuenta corriente bancaria en dólares.
- SalDOS en caja de ahorro en pesos.
- SalDOS en caja de ahorro en dólares.

b) Inversiones: Incluye las colocaciones de fondos ajenas a la actividad principal del ente con la finalidad de obtener un beneficio.

Ejemplos:

- Depósitos a plazo fijo.
- Acciones de otras empresas.
- Inmuebles para renta.

c) Créditos por Ventas: Incluye los derechos a favor del ente y contra terceros, documentados o no, originados en operaciones que hacen a la actividad principal.

Ejemplos:

- Deudores por ventas de mercaderías.
- Documentos a cobrar por ventas de mercaderías.

d) Otros Créditos: Incluye los derechos a favor del ente y contra terceros, documentados o no, originados en operaciones distintas a la actividad principal.

Ejemplos:

- Deudores por ventas de bienes de uso.
- Anticipos al personal.

e) Bienes de Cambio: A efectos de analizar los componentes de este rubro, se debe considerar el tipo de empresa de que se trata:

e.1) Empresa comercial: El rubro Bienes de Cambio incluye los bienes adquiridos para ser vendidos en el curso habitual de las operaciones del ente, en el mismo estado en que ingresaron al Patrimonio. En Contabilidad se los denominan mercaderías.

Ejemplos:

- Zapatos en una zapatería.
- Medicamentos en una farmacia.
- Telas en una tienda.

e.2) Empresa industrial: El rubro Bienes de Cambio incluye los bienes destinados a ser consumidos para elaborar otros bienes que van a venderse en el curso habitual de la actividad principal del ente (materias primas), los bienes en proceso de elaboración (producción en proceso) y los bienes ya elaborados destinados a la venta en el curso habitual de los negocios (productos terminados).

Ejemplos:

- Materias primas:
Harina, levadura, sal, azúcar, etc. en una panadería.
Cuero, pegamento, hilos, hebillas, etc. en una fábrica de zapatos.
- Productos en proceso:
Masa preparada y aún no cocida en una panadería.
Zapatos cortados y sin coser o pegar en una zapatería.
- Productos terminados:
Pan en una panadería.
Zapatos en una zapatería

e.3) Empresa de servicios: En las empresas de servicios generalmente **no hay Bienes de Cambio**, y si los hay no son significativos.

f) Bienes de Uso: Incluye los bienes adquiridos para ser utilizados por el ente en su actividad habitual. Estos bienes no están destinados a la venta en forma habitual (aunque el ente puede venderlos si decide discontinuar su uso), y tienen una vida útil estimada superior a un año.

Ejemplos:

- Maquinarias y camioneta de reparto en una panadería.

- Mostradores, computadoras y máquinas registradoras en una tienda.
- Local donde se lleva a cabo la producción y/o venta de bienes en una industria.

Cabe destacar que no es la naturaleza de un bien, sino su destino, lo que determina su clasificación en un rubro determinado. Así, por ejemplo, un local comercial puede ser considerado un Bien de Cambio para la inmobiliaria que lo adquirió para su posterior venta, un Bien de Uso para una empresa que lo compró para usarlo en el desarrollo de su actividad habitual o una inversión para un ente que lo incorporó a su Patrimonio para alquilarlo y obtener una renta ajena a su actividad principal.

1.1.2 Requisitos para el reconocimiento de un Activo

Para ser reconocido como Activo, un recurso debe satisfacer, conjuntamente, tres Requisitos:

- a) **Tener un valor futuro para el ente:** Significa que el recurso debe ser **susceptible de generar un servicio** para el ente en un momento posterior, por el sólo hecho de poseerlo en el momento presente. Dicho valor puede ser:
- **Un valor de cambio:** Es el valor de un recurso con relación a otro/s, lo cual supone que el recurso en cuestión pueda ser intercambiado por otro/s que el ente necesite. La característica fundamental del valor de cambio es su conversión en dinero.
 - **Un valor de uso:** Es el valor que el recurso tiene para el ente, lo cual supone que el bien pueda ser utilizado contribuyendo al desarrollo de su actividad.

Corresponde señalar que los valores de cambio o los valores de uso en la mayoría de los casos no necesariamente son los valores por los cuales la Contabilidad los muestra dentro del Activo. La existencia de este requisito, junto con los otros dos, los habilita para ser considerados como tales, pero el valor por el cual se mostrarán dentro del Activo es otro aspecto que corresponde ser analizado por separado, a la luz de las Normas Contables Profesionales vigentes.

- b) **Estar bajo el dominio o control efectivo del ente:** Por control efectivo se debe entender la **posibilidad del ente para acceder al valor futuro** del recurso de que se trata.

El control no debe confundirse con la propiedad legal. Si bien en la mayoría de los casos el control y la propiedad legal van juntos, ello no siempre es así.

Por ejemplo, en el caso de una empresa que adquiere un bien por Leasing (operación financiera por la cual una empresa alquila a un banco o entidad similar un bien que pasará a ser de su propiedad si después de un plazo de alquiler opta por comprarlo, pagando por él la diferencia entre su valor de plaza y los alquileres ingresados), ella tiene el control sobre los beneficios que brinda el bien antes de que la propiedad legal sea suya, ya que en tanto no tome la decisión de adquirirlo, la propiedad legal pertenece al banco o entidad que financió la operación. En este caso, el bien satisface el requisito de control para ser incluido como Activo en el Patrimonio de la empresa.

- c) **Tener un valor monetario resultante de una operación o hecho anterior a la medición:** Este requisito impone que el recurso de que se trata tenga **un valor expresado en cantidades de unidades monetarias** o pesos y que, además, resulte de **una transacción o hecho producido con anterioridad al momento de la medición contable**, por ejemplo, producto de una donación o de una operación de compra ya perfeccionadas.

Ejemplos **de incumplimiento de este requisito** se dan en los siguientes casos:

- La buena reputación generada por la firma producto de su actuación en el mercado: Sin duda, esto tiene un importante valor para la empresa, y ella tiene el control sobre los beneficios que este prestigio le brinda, pero ¿Cómo valorar esa reputación? Resulta imposible hacerlo, pues ella no surge de una transacción sino de una trayectoria en el transcurso del tiempo.
- La existencia de máquinas registradoras de 15 años de antigüedad, propiedad de una empresa comercial dedicada a la venta de máquinas de oficina: Si bien la empresa sigue siendo la propietaria, las mismas no tienen valor de cambio ya que no puede venderlas a ningún precio, debido a los avances tecnológicos operados sobre dicho artículo.
- Los créditos que no pueden cobrarse por insolvencia del deudor: Mientras no los ceda, la empresa sigue teniendo derecho a su cobro, pero la situación del deudor lo hace imposible.

Cuando un recurso cualquiera **no cumple con los tres requisitos** enunciados, el **mismo no podrá ser considerado como Activo por la Contabilidad**. Esto no significa que no pueda tener existencia física, jurídica o económica; puede tenerla, pero el ente no podrá mostrarlo como un Activo en la información referida a su Patrimonio.

1.2 El Pasivo

El Pasivo comprende las obligaciones, documentadas o no, a cargo del ente y a favor de terceros. La descripción del Pasivo se ordena en Rubros.

1.2.1 Componentes

El Pasivo generalmente está integrado por:

- **Obligaciones ciertas:** Son aquellas obligaciones que existen como tales y no están sujetas a ninguna condición. Contablemente, las obligaciones ciertas se llaman Deudas.
- **Obligaciones contingentes:** Son aquellas obligaciones que están sujetas a una condición, es decir, dependen de la concreción de un hecho futuro e incierto, que puede o no suceder, y que si sucede genera una obligación cierta y el ente queda obligado a cumplirla. Contablemente, las obligaciones contingentes o eventuales se llaman Previsiones.

El Pasivo se integra con los siguientes rubros:

- a) Deudas.
- b) Previsiones.

a) **Deudas:** Son las **obligaciones** ciertas a cargo del ente y a favor de terceros. Tienen un monto determinado o determinable y no presentan dudas sobre su existencia como obligación.

Ejemplos:

- Saldos en cuenta corriente adeudados a un proveedor de Bienes de Cambio.
- Saldos adeudados a un banco por un préstamo obtenido.
- Saldos adeudados al Estado por impuestos vencidos pendientes de pago.
- Saldos adeudados al personal en relación de dependencia en concepto de sueldos.

Según su origen, las deudas se clasifican en:

- **Comerciales:** Incluyen sumas de dinero adeudadas a proveedores por compras a crédito de bienes y servicios vinculados con la actividad principal del ente.
 - **Bancarias:** Incluyen sumas de dinero adeudadas a bancos por préstamos obtenidos.
 - **Fiscales:** Incluyen sumas de dinero adeudadas al Estado (nacional, provincial o municipal) en concepto de impuestos, tasas y contribuciones.
 - **Laborales y previsionales:** Incluyen sumas de dinero adeudadas a los empleados en concepto de sueldos, y las sumas adeudadas a los organismos de previsión social y agrupaciones sindicales en concepto de aportes y contribuciones.
- b) **Previsiones:** Son las **obligaciones contingentes o eventuales** del ente. Su monto generalmente es estimado y su existencia como obligación depende de un hecho futuro e incierto, pero que se estima puede ocurrir.

Ejemplo: La posible obligación del ente de abonar una suma que se le demanda judicialmente (el hecho contingente, que puede suceder o no, es la sentencia judicial a favor del demandante).

1.2.2 Requisitos para el reconocimiento de un Pasivo

Para ser reconocida como Pasivo, la obligación en cuestión debe satisfacer, conjuntamente, tres requisitos o condiciones:

a) **Implicar un sacrificio de recursos:** Significa que es necesario que la obligación genere el **sacrificio de Activos** para su cancelación. No es imprescindible que la obligación tenga una fecha cierta de vencimiento, ni tampoco que dependa totalmente de la concreción efectiva de un hecho contingente; si es factible que el hecho contingente ocurra, la obligación debe reconocerse, independientemente de que luego el hecho se presente o no.

Las obligaciones de no hacer, que son aquellas por las cuales un ente asume el compromiso de no realizar determinados actos, no son consideradas Pasivo por la Contabilidad, ya que no implican un sacrificio de recursos a los fines de su extinción como obligación.

b) **Imposibilidad de evitar el sacrificio de recursos por parte del ente para cancelar la obligación:** Significa que el sacrificio de recursos para el

cumplimiento de la obligación **no debe quedar sujeto a la voluntad del ente**, ya que obligación que puede evitarse no es obligación.

c) **Tener un valor monetario resultante de una operación o hecho anterior a la medición:** Este requisito impone que la obligación de que se trata tenga un **valor expresado en cantidades de unidades monetarias** o pesos y que, además, resulte de una **transacción o hecho producido con anterioridad al momento de la medición contable**, por ejemplo, producto de una compra ya perfeccionada o de un préstamo recibido.

1.3 El Patrimonio Neto

El **Patrimonio Neto** comprende los **Aportes de los Propietarios** y los **Resultados Acumulados**. La descripción del Patrimonio Neto se ordena en **Rubros**.

1.3.1 Componentes

El Patrimonio Neto se integra con los siguientes rubros:

- a) Aportes de los Propietarios.
- b) Resultados Acumulados.
 - b.1) Ganancias Reservadas.
 - b.2) Resultados No Asignados.

a) **Aportes de los Propietarios:** Son los **aportes** realizados por los propietarios del ente en el momento de su constitución y los efectuados con posterioridad al mismo con la intención de incrementar su Patrimonio. Generalmente revisten la forma de **Capital**. Integran el Capital los aportes que reúnen los requisitos establecidos por la Ley para ser considerados como tal.

En general, se requiere que el aporte se encuentre inscripto en el Registro Público.

b) **Resultados Acumulados:** Este rubro se integra con las **Ganancias Reservadas** y los **Resultados No Asignados**.

b.1) **Ganancias Reservadas:** Son **ganancias acumuladas** que, por expresa disposición de la Ley (Reserva Legal), de los Estatutos (Reserva Estatutaria) o de los propietarios (Reserva Facultativa), han dejado de estar disponibles para cualquier destino y **han sido reservadas**. El origen de las Ganancias Reservadas son los Resultados No Asignados positivos (Ganancias No Asignadas) y, como ambos rubros integran el Patrimonio Neto, la conversión de uno en otro origina una **Variación Patrimonial Cualitativa o Permutativa** dentro del mismo.

b.2) **Resultados No Asignados:** Son los resultados obtenidos por el ente y no distribuidos o absorbidos, según se trate de ganancias o quebrantos respectivamente, ni aplicados a otros destinos. Pueden consistir en:

- **Ganancias No Asignadas:** Si bien las ganancias obtenidas por el ente pueden tener varios destinos, dado el carácter introductorio de esta Materia, se asumirá que ellas sólo pueden ser, reservadas, capitalizadas, o retiradas por los propietarios. Las ganancias a las que aún no se les asignó alguno de estos destinos, son Ganancias No Asignadas.

- **Quebrantos Acumulados:** Si los Resultados Acumulados fuesen quebrantos, bajo determinadas circunstancias los mismos pueden ser absorbidos por otros componentes del Patrimonio Neto.

2. Reconocimiento de las variaciones patrimoniales

2.1 Concepto de Reconocimiento

En la Unidad 2 se trabajó con ejemplos que no presentaban dudas sobre el momento preciso en el que una operación debía admitirse o reconocerse como generadora de una variación patrimonial. Se vio también que las operaciones o transacciones con terceros pueden generar variaciones cualitativas o variaciones cuantitativas.

En Contabilidad, es corriente utilizar el término **Reconocimiento** para hacer referencia al momento en que una operación o parte de ella debe admitirse como causa de variación patrimonial.

Reconocer es admitir una operación o parte de ella como generadora de una variación patrimonial.

El reconocimiento de los Resultados es un tema importante para esta disciplina, ya que su definición implica determinar las pautas según las cuales se van a incorporar nuevos Activos y admitir nuevos Pasivos y, consecuentemente, determinar el Resultado del Ejercicio.

En esta última parte de la Unidad, se analizarán los criterios de reconocimiento (o devengamiento) de Ingresos y Gastos para la generalidad de los casos, es decir, conforme con los siguientes supuestos:

- En el caso de **Ingresos por ventas de bienes**, se adoptará el supuesto de que los mismos fueron comprados por la empresa vendedora en el **mismo estado** en que van a ser vendidos, y que no se trata de bienes con cotización, tales como oro, acciones, cereales, ganado en pie, etc.
- En el caso de los **Gastos**, se adoptará el supuesto de que los mismos pueden vincularse directamente **con un ingreso** (Ejemplo: el costo de los bienes vendidos), o **con un periodo** determinado (Ejemplo: el alquiler abonado por el local de ventas).

Estos supuestos no son de ninguna manera limitantes, ya que abarcan la casi totalidad de los casos que pueden plantearse en una empresa comercial, que es el ámbito al cual se acota esta Materia.

2.2 Reconocimiento de Ingresos

2.2.1 Ingresos atribuibles a ventas de bienes

Si un comprador se presenta en la empresa y compra un bien, lo abona y lo retira en el mismo acto, no hay dudas respecto del momento en que debe reconocerse el ingreso por la venta del mismo: El ingreso debe reconocerse al entregar el bien y recibir el dinero, eventos que se dan en forma simultánea. Pero ¿Qué ocurre si la operación se efectúa en las siguientes etapas?

1. **Se recibe la Orden de Compra** del Cliente por el bien que desea adquirir.
2. Se acepta la Orden de Compra y **se entrega el bien** al comprador.
3. **Se cobra el precio pactado** a los 30 días de haberse entregado el bien.

¿En qué momento debe reconocerse el ingreso por la venta? ¿Al recibir la Orden de Compra, al entregar el bien al comprador o al cobrar el precio pactado?

Si se opta por reconocer el ingreso al recibir la Orden de Compra, se estaría anticipando el reconocimiento del ingreso a la entrega del bien; éste permanecería en poder del vendedor y la venta ya estaría reconocida, sin haberse originado obligación alguna de parte del comprador.

Si se opta por reconocer el ingreso en el momento del cobro del precio pactado, se estaría condicionando el reconocimiento del ingreso a la conversión definitiva de la venta en efectivo.

Existe consenso en esta Disciplina en que se debe tomar la **fecha entrega del bien** al comprador para el reconocimiento del ingreso por la venta del mismo, ya que cuando el bien es entregado, el vendedor deja de poseerlo como Activo y pasa a ser titular de un derecho en contra del comprador, quien asume la obligación de pagar el precio pactado por el bien recibido.

2.2.2 Ingresos atribuibles a ventas de servicios

En el caso de ventas de servicios, el criterio para reconocer el ingreso es el momento en que el servicio ha sido efectivamente prestado.

Aplicando un criterio análogo al analizado para el caso de la venta de bienes, si el prestador opta por reconocer el ingreso al recibir el pedido del cliente, se estaría anticipando el reconocimiento del ingreso a la prestación del servicio; éste no se habría concretado y la venta ya estaría reconocida, sin haberse originado obligación alguna de parte del prestatario.

Si se opta por reconocer el ingreso en el momento del cobro del precio pactado, se estaría condicionando el reconocimiento del ingreso a la conversión definitiva de la venta en efectivo.

Existe consenso en esta Disciplina en que se debe tomar la **fecha de prestación del servicio** al prestatario para el reconocimiento del ingreso por la venta del mismo,

ya que cuando el servicio es prestado, el prestador pasa a ser titular de un derecho en contra del prestatario, quien asume la obligación de pagar el precio pactado por el servicio recibido.

3.2.3 Ingresos atribuibles a un periodo de tiempo

Los Ingresos vinculados con un periodo, deben reconocerse en **el periodo con el cual se relacionan**.

Son ejemplos de Ingresos vinculados con un periodo los alquileres correspondientes a locación de inmuebles de propiedad del ente, los intereses generados por financiamiento de ventas a crédito, etc.

2.2.4 Otros Ingresos

Cuando un Ingreso no pueda ser atribuible a la venta de bienes o servicios o a un periodo de tiempo determinado, el mismo deberá reconocerse contablemente **en el momento en que se conoce**.

Un ejemplo de Ingreso que no se genera en ventas ni se vincula a un periodo de tiempo puede ser una donación recibida, la cual debe reconocerse en el momento en que se recibe.

En términos generales, las **condiciones para el reconocimiento de un ingreso** son las siguientes:

- a) La **provisión de bienes** o la **prestación de servicios** debe estar **realmente efectuada**. Este criterio impide el reconocimiento anticipado del ingreso cuando los bienes no han sido recibidos por el cliente o cuando los servicios no han sido efectivamente prestados por el ente.
- b) La **medición** debe ser efectuada con un **grado razonable de objetividad y certidumbre**. De no cumplirse esta condición no es posible efectuar mediciones desde el punto de vista contable.

2.2 El concepto de Relación, Vinculación o Apareamiento Contable

Para medir el **Resultado**, la Contabilidad **relaciona** los logros con los sacrificios realizados para obtenerlos o, lo que es lo mismo, **vincula los Ingresos con los Gastos** incurridos para obtenerlos. Esto es lo que se denomina **Relación, Vinculación o Apareamiento Contable**.

La idea de apareamiento lleva a fijar criterios para el reconocimiento de los Gastos, teniendo en cuenta su vinculación con determinados Ingresos. Ahora bien, en la aplicación de este principio, se debe tener presente lo expresado con relación a la **periodicidad de la Información Contable**, es decir, al hecho de que esta información está referida a periodos de tiempo; concretamente, en la Unidad 2 se vio cómo las variaciones del Patrimonio se consideran vinculadas a un periodo (Ejercicio Contable).

Teniendo en cuenta esto, cuando se habla de reconocer un Gasto junto al Ingreso con el que se vincula, se quiere significar que lo que **se debe hacer es reconocer el Gasto en el mismo periodo en el que se reconoce el Ingreso**. La duración del periodo es una cuestión vinculada con la forma en que se ha organizado el Sistema de Información Contable del ente.

2.4 Reconocimiento de Gastos

2.4.1 Gastos vinculados con Ingresos por ventas de bienes o servicios

Los Gastos directamente vinculados con Ingresos, deben reconocerse **en el mismo momento en que se reconoce el Ingreso** con el que se relacionan. Es el caso del costo de los bienes vendidos, el cual debe reconocerse en el mismo periodo contable en el que se reconoció la venta de los bienes. Lo mismo sucede con las comisiones que corresponden a los vendedores cuando realizan una venta para la cual se pactó este tipo de retribución, los fletes atribuibles al traslado de la mercadería hasta el local del comprador, el combustible consumido por el servicio de transporte de mercaderías, etc.

2.4.2 Gastos vinculados con un periodo de tiempo

Los Gastos vinculados con un Periodo, deben reconocerse **en el periodo con el cual se relacionan**. Son ejemplos de Gastos vinculados con un periodo los alquileres correspondientes a locación de inmuebles de propiedad de terceros, los intereses generados por financiamiento de compras a crédito, etc.

2.4.3 Otros Gastos

Cuando un Gasto no pueda ser vinculado a un Ingreso o a un periodo de tiempo determinado, el mismo deberá reconocerse contablemente **en el momento en que se conoce**. Un ejemplo de Gasto que no se genera en ventas ni se vincula a un periodo de tiempo puede ser una donación realizada, la cual debe reconocerse en el momento en que se otorga.

3. Algunas de las principales clases de ingresos y gastos

A continuación, se presentan algunos ejemplos usuales de ingresos y gastos, generado por operaciones en las que habitualmente interviene una empresa comercial.

3.1 Ingresos

a) Ventas

Representan el valor de un Activo que se incorpora con motivo de la entrega de bienes o servicios por parte de la empresa al comprador de los mismos. Usando denominaciones más específicas, se puede hablar de:

- Ventas de bienes.
- Ventas de servicios.

El criterio de reconocimiento es registrar la venta en el momento de la entrega de los bienes o la prestación efectiva del servicio, según se trate de venta de bienes o venta de servicios, respectivamente.

b) Intereses Ganados

Representan el valor de un Activo que se incorpora con motivo de intereses obtenidos por financiamiento de operaciones o préstamos de fondos a terceros.

El **criterio de reconocimiento** está relacionado con el periodo de tiempo durante el cual se otorga la financiación.

c) Otros Ingresos

Representan el valor de un Activo que se incorpora con motivo de ingresos que tienen un origen distinto al que genera la actividad principal de la empresa. Pueden consistir por ejemplo en:

- Alquileres Ganados, cuando la actividad principal no es el alquiler de inmuebles de propiedad de la empresa.
- Resultado por Venta de Bienes de Uso.

El **criterio de reconocimiento** es registrarlos ni bien se conocen.

3.2 Gastos

a) Costo de Ventas

Representa el valor de Activo sacrificado para obtener un Ingreso por la venta del mismo. Usando denominaciones más específicas, se puede hablar de:

- Costo de la Mercadería Vendida, en el caso de venta de bienes.
- Costo de los servicios prestados, en el caso de prestación de servicios.

El criterio de reconocimiento es registrar el costo en el mismo periodo en el que se registra la venta.

b) Intereses Perdidos

Representan el valor del Activo que se sacrifica con motivo de intereses perdidos por financiamiento de operaciones o préstamos de fondos obtenidos de terceros.

El criterio de reconocimiento está relacionado con el periodo de tiempo durante el cual se recibe la financiación.

c) Alquileres Perdidos

Representan el valor del Activo que se sacrifica con motivo de alquileres perdidos por locación de inmuebles de propiedad de terceros.

El **criterio de reconocimiento** está relacionado con el periodo de tiempo durante el cual se hace uso del inmueble.

d) Sueldos y Jornales

Representan el valor del Activo que se sacrifica con motivo de servicios prestados por el personal en relación de dependencia. Aplicando términos más específicos, se puede hablar de:

- Sueldos, para las remuneraciones que se liquidan por mes trabajado.
- Jornales, para las remuneraciones que se liquidan por hora trabajada.

El **criterio de reconocimiento** está relacionado con el periodo de tiempo durante el cual se recibió la prestación del servicio.

e) Gastos Generales

Representan el valor del Activo que se sacrifica con motivo de Gastos no incluidos en ninguna de las clases de Gastos estipuladas por la empresa para las cuales asigna una denominación específica. Por ejemplo, el gasto generado de manera esporádica por la compra de artículos de escaso valor, como puede ser la compra de un candado o una copia de llaves.

El **criterio de reconocimiento** es registrarlos ni bien se conocen.

4. Actividades

En este punto se incluye un conjunto de actividades que apuntan al análisis e integración de los conceptos de la Unidad. Las mismas serán realizadas en clase y ayudarán a la evaluación continua propuesta para el desarrollo del seminario de ingreso. Dado que no existe una única respuesta, se sugiere que compartas tu trabajo con tus compañeros y consultes las dudas con tu docente.